CONTRATO DCP N° 36 /2019

Entre **la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 135 entre José Berges y Avda Mcal. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic Carmen Alonso,** con Cédula de Identidad N° 997.729, en carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración, y la **Lic. Celia Elizabeth Fernandez Narváez**, con Cédula de Identidad N° 1.283.369, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SMT S.R.L.**, domiciliada en Cartagena de Indias N° 204 c/ Decoud, de la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernandino Manuel Acosta Lamper**, con Cédula de Identidad N° 563.142, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **Servicio de Mantenimiento de Edificio**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el contratante y la contratista con relación a la CD N° 10/2019 "Servicio de Mantenimiento de Edificio" con ID N° 357.737.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Celia E. Fernandez N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

SMT S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.737.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 10/2019 "Servicio de Mantenimiento de Edificio", convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social- DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución CA N° 06/1176/2019 de fecha 14 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	*1*	*Repintado de paredes interiores al látex mate con enduido*	*m2*	*1*	*Evento*	22.000	22.000
2	*2*	*Repintado de paredes exteriores al látex mate con enduido*	*m2*	*1*	*Evento*	21.000	21.000
3	*3*	*Repintado de barandas metálicos de escaleras (color negro)*	*m2*	*1*	*Evento*	21.000	21.000
						Precio total:	64.000
Monto mínimo							50.000.000. Gs.
Monto máximo							100.000.000. Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 50.000.000Gs. (Cincuentena millones y el monto máximo es de 100.000.000Gs (Cien Millones), ambos IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SMT S.R.L.
RUC: 80099194-0

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta

Miembro Titular

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio debe ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; EE.UU. N° 135 casi Avda. Mcal López, Edificio DIBEN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Miembro Titular
Dpto. de Administración - DIBEN

SMT S.R.L.
RUC: 80009194-0

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes setiembre y año 2019.

Lic. Celia Elizabeth Fernández Narvaez
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración
de la Diben

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración de la Diben

Sr. Fernandino Manuel Acosta Lamper
SMT S.R.L.
RUC: 80099194-0

SMT S.R.L.
RUC: 80099194-0